

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL ONCE DE NOVIEMBRE DE 1,999**

En el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento de Dúrcal siendo las veinte horas del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Srs. D. Juan Fernández Jiménez, D. Antonio López Melguizo, D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez, D. Plácido Molina Molina, D. José Manuel Molina Haro, Dña. Lucía Serna Sandoval, Dña. María Teresa Puerta Ibáñez, D. Manuel Megías Morales, D. Ambrosio Megías Cordovilla, D. Juan Antonio Iglesias Padial, D. José Manuel Pazo Haro y D. Joaquín Terrón Villegas, presididos por el Sr. Alcalde D. José Agustín Melguizo Rodríguez y actuando como Secretario el de la Corporación, D. José Ignacio Martínez García con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. D. Plácido Molina Molina se incorpora a la sesión en el punto nº 2.

1.- Aprobación Actas Sesiones Anteriores.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que realizar a las actas de las sesiones de 1 de Octubre y 4 de Agosto pasados.

El Sr. Terrón Villegas señala que en la votación sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I. no votó en contra si no que se abstuvo.

La Sra. Serna Sandoval desea que conste en acta que en el punto dedicado a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Escuela Infantil realizó una exposición que contenía un estudio económico, una comparación de sus datos con los del Ayuntamiento, indicando cuales serían los “gastos indirectos” imputables a dicho servicio.

Sometida a votación se aprueban por unanimidad de los asistentes, doce votos, las actas correspondientes a las sesiones del 4 de agosto y 1 de octubre, ambas de 1,999, si bien es esta última deberán introducirse las rectificaciones propuestas por el Sr. Terrón y la Sra. Serna.

2. Suplemento de Crédito 2/99

El Sr. Fernández Jiménez explica el contenido de la modificación presupuestaria destinada a dotar de créditos disponible suficiente a la partida de materiales del PFEA y la amortización de préstamos, en el primer caso por haberse prolongado las obras desde el año 1,998 a parte de 1,999, y en el segundo debido a que la disminución de los tipos

de interés origina, en préstamos con anualidades constantes, mayores cuotas de amortización.

Los miembros de la Corporación se muestran a favor del expediente de modificación de créditos, por lo que sometido a votación se aprueba por unanimidad la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito 2/99:

Partidas que se incrementan.

Clasificación Funcional	Clasificación Económica	Denominación	Importe
51	601.03	Materiales P.E.R.	4.000000
011	913.00	Amortización de préstamos medio y largo p.	2.000.000
		TOTAL	6.000.000

Financiación del gasto

Mediante baja de las siguientes partidas presupuestarias.

Clasificación Funcional	Clasificación Económica	Denominación	Importe
121	633	Inversión en reposición de maquinaria	1.000.000
121	635	Inversión reposición mobiliario edificios	1.000.000
432	600.00	Adquisición de otros terrenos.	1.000.000
432	601.05	Inversiones urbanísticas	1.000.000
011	310.00	Intereses de préstamos del interior	2.000.000
		TOTAL	6.000.000

3. Dar cuenta de adquisición terrenos para C.P. La Cruz y expediente de crédito extraordinario 2/99.

El Sr. Pazo Haro explica que el Ayuntamiento ha adquirido una finca para la ampliación del C.P. La Cruz, que la Consejería de Educación está conforme con la ubicación de los terrenos y que por lo tanto próximamente se iniciará la redacción de los proyectos.

El Sr. Terrón Villegas requiere al Sr. Alcalde para que no se olvide de presupuestar nuevamente la adquisición de terrenos para el hospital.

El Sr. Megías Cordovilla se congratula de la adquisición e insta al Sr. Alcalde a la agilización de los trámites, no obstante critica que el dinero destinado inicialmente al

Centro de Salud se destine a otra cosa, deseando que ello no implique la pérdida del mismo.

El Sr. Fernández Jiménez le responde que el Ayuntamiento ofreció a la Consejería de Salud siete solares diferentes para la edificación del centro de salud, pero la Consejería respondió que carecía de consignación presupuestaria, no obstante desea hacer constar que el Centro Comarcal de Salud está instalado en Dúrcal, si bien en unos locales provisionales.

El Sr. Pazo le recuerda al Grupo Socialista que ellos pidieron un préstamo de 25 millones de pesetas para adquirir los terrenos del Centro de Salud y se lo gastaron en otra cosa, y que si actualmente no se ha edificado un nuevo Centro de Salud es por que la Consejería no ha querido.

El Sr. Megías Cordovilla replica que aquello ocurrió hace mas de ocho años cuando no eran Concejales ninguno de los actuales y proponen enterrar el pasado y mirar hacia el futuro.

Sometido a votación se aprueba inicialmente por unanimidad (13 votos) el expediente de crédito extraordinario 2/99:

Partidas que se incrementan.

Clasificación Funcional	Clasificación Económica	Denominación	Importe
422	620	Terrenos para Escuelas	15.989.073
		TOTAL	15.989.073

Financiación del gasto

Mediante baja de las siguientes partidas presupuestarias.

Clasificación Funcional	Clasificación Económica	Denominación	Importe
313	600.00	Adquisición Terrenos Centro de Salud	15.989.073
		TOTAL	15.989.073

4. Tasa por presentación a procesos selectivos.

El Sr. Hortas Gutiérrez defiende la creación de una Tasa por asistencia a procesos selectivos de 5.000 pesetas.

El Sr. Terrón Villegas cree que se trata de un precedente único y abusivo, que no se debe pagar por intentar acceder al mercado de trabajo y le parecen excesivas las dietas que cobran los miembros del Tribunal.

El Sr. Pazo interviene para justificar la propuesta por el coste económico que supone un proceso selectivo de esta índole y como medio de garantizar que únicamente se presenten personas con interés.

El Sr. Molina Haro cree que debería tenerse en cuenta la capacidad económica de las personas y establecerse una Tasa en torno a 1.000 pesetas.

El Sr. Alcalde, ante las acusaciones del Sr. Terrón Villegas de que se trata de una Tasa con afanes exclusivamente recaudatorios, señala que lo que sobre entre lo recaudado y los costes directos se entregará a una O.N.G.

Sometido a votación se aprueba por siete votos a favor y seis en contra el siguiente acuerdo:

A) Imposición de la Tasa por presentación a procesos selectivos y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma

B) Publicación del acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días desde su publicación, plazo en el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

C) En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

D) La tasa entrará en vigor el día siguiente a su publicación definitiva en el B.O.P.

ORDENANZA FISCAL

TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES

PRESENTACIÓN A PROCESOS SELECTIVOS.

HECHO IMPONIBLE

Art.1. Ejercitando la facultad reconocida en el Art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y Art. 58 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 todos ellos de la propia Ley reguladora de las Hacienda Locales, se establece, en este término municipal, una Tasa por la prestación de los servicios técnicos y administrativos realizados a consecuencia de la convocatoria y desarrollo de un proceso selectivo para cubrir mediante los sistemas de concurso, oposición y concurso-oposición las plazas vacantes de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de Dúrcal"

SUJETO PASIVO

Art. 2. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas que se presenten a los procesos selectivos para cubrir las vacantes de funcionarios y personal laboral de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Dúrcal.

OBLIGACIONES DE CONTRIBUIR

Art. 3. La obligación de contribuir nacerá con la presentación de la correspondiente instancia. La falta de presentación junto a la misma del resguardo acreditativo del ingreso podrá considerarse causa de exclusión de las pruebas.

El Ayuntamiento devolverá el importe de la tasa a aquellos que resulten excluidos definitivamente por no cumplir con alguno de los requisitos contemplados en las bases.

TARIFAS

Art. 4 Se establece la siguiente tarifa de 5.000 ptas. por proceso selectivo, sin distinción por categoría del tribunal.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Art. 5. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

AUTOLIQUIDACIÓN

Art. 6. La presente tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación. Las Bases para la selección del personal determinarán la forma de realizar el ingreso, pudiendo exigirse en las mismas la acreditación del pago para al admisión del aspirante al proceso selectivo.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

5. Bases para la provisión de una plaza de alguacil-portero.

El Sr. Hortas Gutiérrez hace un resumen del contenido de las bases para la contratación como personal laboral indefinido de un Alguacil-Portero .

El Sr. Terrón Villegas considera la convocatoria ilegal, injusta y falta de transparencia. Considera que el sistema no es el adecuado, que no existe Ordenanza que regule las funciones del Alguacil, que se trata de una plaza de Policía Local encubierta y otras cuestiones relacionadas con la legalidad de la convocatoria. Por último considera que todos los miembros de la oposición deberían estar presentes en el tribunal.

El Sr. Pazo manifiesta que pone su plaza en el Tribunal a disposición de los Sres. Concejales que deseen ocuparla, pero que la participación de todos los grupos políticos en el Tribunal haría que este tuviera once miembros, lo que es inasumible económicamente.

La Sra. Serna Sandoval cree que las bases debería haberlas preparado la Comisión de Contratación y que no ha habido democracia por no haber incluido en el tribunal a representantes de todos los partidos políticos, proponiendo que en próximas convocatorias se incluyan a estos.

El Sr. Fernández Jiménez recuerda que el Tribunal es un órgano mayoritariamente técnico y que su composición no es cuestión de democracia.

El Sr. Alcalde pone su cargo de Presidente del Tribunal a disposición del Concejal que lo solicite, y critica que se pongan reparos a un proceso selectivo para cubrir una plaza que lleva seis o siete años ocupada sin que nadie haya dicho nada.

El Sr. Terrón Villegas propone que se sustituya al Secretario del Ayuntamiento como vocal del Tribunal por un técnico que represente a I.U.-C.A.

La Sra. Serna Sandoval propone dejar el asunto sobre la mesa y que se negocie una nueva propuesta.

El Sr. Alcalde somete a votación las “Bases generales para la convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de alguacil-portero vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento” que resultan aprobadas por siete votos a favor y seis en contra.

6. Ordenanza reguladora del tráfico en vías urbanas.

El Sr. Pazo explica a rasgos generales la propuesta de Ordenanza Reguladora de Circulación en Vías Públicas en el municipio de Dúrcal

Al Sr. Terrón Villegas le parece correcta y espera que se lleve a cabo en cuanto a pasos de cebra y vehículos en las aceras, en igual sentido se enuncia la Sra. Puerta Ibáñez.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad (13 votos) la “Ordenanza reguladora de la circulación en vías urbanas del Municipio de Dúrcal”.

7. Acuerdo sobre el patrimonio municipal del suelo.

El Sr. Pazo expone que la finalidad del acuerdo propuesto es poder desarrollar una política de promoción de viviendas públicas, para lo que será necesario obtener suelo de las cesiones urbanísticas y restringir al mínimo la compensación de éste por su equivalente en metálico.

El Sr. Terrón Villegas pregunta si no parece poco la compensación de 10.000 pesetas m².

El Sr. Megías Morales considera la medida interesante y valiente, pero considera que eliminar la costumbre será complicado. El problema del urbanismo en Dúrcal es que solo se han desarrollado unidades de actuación pequeñas, lo que no ha permitido la obtención de suelo suficiente para desarrollar una política de vivienda.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad (13 votos) el siguiente acuerdo:

“Los propietarios de suelo urbano y de suelo urbanizable en proceso de transformación tienen la obligación de ceder gratuitamente y libre de cargas al Ayuntamiento el suelo que determinen las Normas Subsidiarias.

Dicho suelo puede ser sustituido por su equivalente en metálico cuando el suelo que se va a ceder no sea susceptible de cumplir los fines del patrimonio municipal del suelo.

Ha venido siendo una práctica habitual la obtención por el Ayuntamiento de las cesiones obligatorias del aprovechamiento urbanístico por su equivalente en metálico, lo que ha dado lugar a la escasez de terrenos que permitan desarrollar una política urbanística y de vivienda adecuada.

Por ello y con objeto de regular las cesiones obligatorias de modo que se permita cumplir con los fines del patrimonio municipal del suelo se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: El Ayuntamiento obtendrá, siempre que sea posible, las cesiones obligatorias y gratuitas del aprovechamiento urbanístico correspondiente en suelo.

SEGUNDO: Únicamente se podrá optar por la sustitución del aprovechamiento por su equivalente en metálico en los siguientes casos:

- A) Cuando el terreno resultante de la cesión tenga una superficie inferior a la parcela mínima exigida en la zona en que esté ubicado.
- B) Cuando por su dimensión, emplazamiento o forma irregular no sea susceptible de convertirse en solar.

TERCERO: En el caso de que se opte por la sustitución en metálico se valora el m² de suelo en 10.000 ptas., las cuales deberán ser entregadas en el momento de la aprobación definitiva del estudio de detalle, plan parcial o instrumento de ejecución del planeamiento que corresponda.

Podrá solicitarse un aplazamiento del pago, que devengará el interés del dinero fijado para el aplazamiento de las deudas tributarias, previa presentación de garantía por el importe de la cesión más los intereses del periodo aplazado.

DISPOSICIÓN FINAL: Los apartados primero y segundo de este acuerdo se aplicarán a los estudios de detalle, planes parciales o cualquier otro instrumento de ejecución del planeamiento que obtenga la aprobación inicial a partir del 12 de febrero

del año 2,000. En los convenios urbanísticos que se adopten con anterioridad a dicha fecha el Ayuntamiento se garantizará que la ejecución del planeamiento se realiza en un plazo máximo de seis meses, de no producirse así, dejarían de tener efecto el acuerdo de cesiones en metálico, reintegrándose el importe al propietario y obteniendo el Ayuntamiento las parcelas correspondientes.

El apartado tercero entrará en vigor al día siguiente de la adopción del acuerdo.”

8. Informe de la Comisión de Fiestas sobre las cuentas de “San Ramón”.

El Sr. Hortas Gutiérrez informa de las cuentas de las fiestas de San Ramón, agradece a las empresas colaboradoras su participación y felicita a los miembros de la Comisión de Fiestas por su trabajo.

El Sr. Terrón Villegas considera que el equipo de gobierno sólo se dedica a “pan y circo”.

El Sr. Pazo pregunta al Sr. Terrón ¿ Qué dejación de sus funciones hace el equipo de gobierno? ¿ Que consecuencias tiene para Dúrcal?. Agradece, posteriormente, a la Comisión de Fiestas por su esfuerzo para ajustarse a lo presupuestado y promete que en próximos ejercicios se irá a más.

La Sra. Puerta Ibáñez pregunta por la cantidad que se le paga a quien recauda para el libro de la fiestas, a lo que responde el Concejal Sr. Hortas que desde hace bastante tiempo esa persona cobra una comisión del 20%, y que nunca ha habido una recaudación tan alta como la de este año.

El Sr. Fernández Jiménez agradece a la Consejería de Turismo su participación en la “Gala Turismo Andaluz”.

El Sr. Terrón Villegas cree que se sigue pensando mucho en fiestas y poco en desempleo.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Terrón que el Ayuntamiento ha dedicado un mes a preparar las fiestas, durante el cual se ha seguido gobernando.

La Comisión se da por enterada de las cuentas de las fiestas.

9. Adhesión a la manifestación de la “Plataforma del Guadalquivir”

Se da lectura a la moción de adhesión a la manifestación que se celebrará en Madrid convocada por la Plataforma del Guadalquivir.

El Sr. Alcalde considera que debiera llamarse “Plataforma de Andalucía”-

El Sr. Terrón Villegas desea que se introduzca en la moción la expresión “desarrollo sostenible”, corregido por el Sr. Alcalde sobre la inexistencia en el

Diccionario de la Real Academia del término “sostenible” se adopta la expresión “desarrollo sustentable”.

El Sr. Pazo señala que votarán a favor siempre que la moción se extienda “a todo el ámbito territorial de Andalucía”.

Tras breve discusión entre el Sr. Megías y el Sr. Pazo sobre las obras de infraestructura ejecutadas por el Gobierno de la Nación en Andalucía, se somete a votación la referida moción, con las modificaciones propuestas, y resulta aprobada por unanimidad (13 votos).

10. Recurso de reposición sobre Tasas Escuela Infantil y Vivienda Tutelada.

El Sr. Terrón Villegas no está conforme con los costes indirectos de las Ordenanzas Fiscales reguladora de la Tasa de Escuela Infantil y Vivienda Tutelada, que ascienden a seis millones y medio según el Sr. Terrón, afirma haber realizado un estudio económico en el que los mismos se sitúan en el 4,5 % por lo que considera la subida legal, aunque el servicio es deficitario en 2,5 millones de pesetas debido, a su juicio, a la mala gestión del mismo.

La Sra. Serna Sandoval considera que no existe déficit en la gestión de la escuela infantil pues los ingresos superan los 13 millones de pesetas y los gastos solo son algo más de 12 millones de pesetas.

El Sr. Fernández Jiménez explica que los porcentajes de aplicación de costes indirectos fueron aprobados por el Pleno hace tiempo y que el cálculo de los costes indirectos es difícil técnicamente y controvertido por la doctrina.

Tras breve discusión sobre la gestión pública o privada de las escuelas infantiles se somete a votación el Recurso de Reposición planteado por D. Joaquín Terrón Villegas, rechazándose el mismo al obtener un voto a favor, siete en contra y cinco abstenciones

11. Aprobación extrajudicial de crédito. Factura de “Excavaciones El Correas”.

El Sr. Pazo informa que se ha presentado una factura para su aprobación por el Pleno, no obstante, le ha llegado información, a través del Concejal que firmó el albarán, de la intención de quien la ha presentado de retirarla.

El Sr. Megías interviene para afirmar que al parecer ha habido un error por que la empresa es distinta, aunque el titular sea el mismo.

El Sr. Alcalde decide dejar el asunto sobre la mesa.

12. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que van desde la 18/99 hasta la 23/99, ambas inclusive.

13. Mociones de los grupos políticos.

El Sr. Terrón Villegas anuncia que retira su moción sobre el I.A.E.

El Sr. Megías Cordovilla presenta una moción en la que se solicita la adopción de distintos acuerdos sobre la Acequia de “Los Hechos”.

El Sr. Terrón Villegas manifiesta la conformidad de su grupo y solicita que se amplíe el expediente sancionador de la obra del año 1.994.

El Sr. Pazo informa que existe un expediente sancionador abierto desde el día siguiente a la colocación de la goma y muestra su extrañeza por que la Consejería de Medio Ambiente concediera autorización.

El Sr. Megías considera que el equipo de gobierno actuó tarde, ya que conocían la situación y no actuaron a tiempo.

Responde el Sr. Pazo que se ha actuado tal y como exige la legalidad vigente y recuerda que siendo el Sr. Megías Morales concejal de urbanismo se instalaron unos tubos que aún hoy existen.

Por alusiones interviene el Sr. Megías Morales quien afirma que la obra no se continuó porque él la paralizó.

Sometido a votación se aprueba por doce votos a favor y una abstención la siguiente moción.

1. Se proceda a la incoación de expediente sancionador a dicha Comunidad de Regantes.
2. Se proceda a la retirada de la tubería instalada tal como dictamina el informe de la Consejería de Medio Ambiente, motivado por este hecho, de fecha 6 de Agosto de 1.999 y que textualmente en su punto nº 4 dice: “La Comunidad de regantes deberá proceder a desinstalar la tubería en el momento en que las lluvias de otoño hagan desaparecer los motivos que aconsejaron su instalación, o en todo caso antes del día 1 de Noviembre del año en curso. En caso de que la sequía persistiera, deberán solicitar la oportuna ampliación del plazo”
3. Instar al Grupo de Gobierno para que en años sucesivos no permita que se realicen este tipo de obras sin las licencias oportunas, ya que esta situación a nuestro entender, genera un gran perjuicio a buena parte del Término Municipal de Dúrcal (Sierra de Dúrcal, Comunidad de Regantes de Márgeña, Marchena y Los Llanos).

El Sr. Molina Haro da lectura a su moción relacionada con el ruido de los ciclomotores.

El Sr. Terrón Villegas cree que el tema es grave y que debe aplicarse “Ordenanza” de la Junta de Andalucía en vigor desde hace seis meses. El Sr. Pazo afirma que dicha Ordenanza se llevará al próximo Pleno. El Sr. Alcalde propone que una comisión formada por todos los grupos políticos elabore la Ordenanza.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad la siguiente moción (13 votos)

1. Se dicte por parte de este Ayuntamiento una nota informativa advirtiendo sobre los controles de ruido que los Órganos Competentes pudieran realizar en un futuro a fin de que los posibles afectados subsanen los defectos que puedan tener sus ciclomotores.
2. Se realicen en la mayor brevedad posible estos controles así como un seguimiento periódico a los ciclomotores que no cumplan las normas establecidas en el Decreto 74/1996 de 20 de Febrero, por el que se regula la calidad del aire, y aplicar, en consecuencia las correspondientes sanciones.
3. Se desarrolle, por este equipo de gobierno, en el tiempo más breve posible una ordenanza municipal sobre esta materia y normas medioambientales en general.

13.bis Mociones Urgentes.

El Sr. Terrón Villegas presenta, por urgencia una moción para “aprobación de acuerdo marco sobre criterios y procedimientos de selección para contratación de personal laboral no permanente mediante la creación de una bolsa de trabajo”.

Ante la necesidad de estudiarla mas a fondo expresada por los portavoces de los distintos grupos políticos el Sr. Terrón acuerda aplazarla hasta el próximo Pleno.

El Sr. Terrón presenta una moción para instar al Congreso de los Diputados a que adopte acuerdo sobre la jornada de 35 horas semanales. Sometido a votación la urgencia, ésta es declarada por unanimidad.

El Sr. Pazo considera que su coste es elevado, y por lo tanto, votará en contra. El Sr. Megías considera que sería suficiente e igualmente eficaz una carta al Presidente de la Cámara, el Sr. Hortas considera conveniente una carta a cada portavoz de los distintos grupos políticos.

Con esta última condición es sometida a votación y aprobada por once votos a favor, uno en contra y una abstención.

13.2. bis Asunto de Urgencia. Recuperación de oficio de bienes municipales

El Sr. Pazo informa que con posteridad a la convocatoria del Pleno ha recibido un informe de Agentes municipales en el que se señala literalmente:

" Que personados en el Pago de la venta del Álamo se observa como D. Manuel Viceira Ruiz ha cercado de bloques un terreno que se considera como de dominio público, denominado Puente de la Trinchera para ampliación de su finca.

Se adjunta croquis y fotografía del mismo."

Continúa el Sr. Pazo informando que consultado el inventario de Bienes y las escrituras de propiedad del Ayuntamiento se desprende que se ha producido una usurpación de bienes patrimoniales de la Entidad que resulta necesario repeler con todas las armas que el ordenamiento jurídico pone en manos de los Ayuntamientos para evitar este tipo de situaciones.

Sometida a votación la declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del R.O.F., la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto el turno de debate por el Sr. Alcalde, interviene el Sr. Megías Morales quien manifiesta la conformidad de su Grupo con la recuperación de la posesión por el Ayuntamiento, pero recuerda que en la pasada legislatura hubo otra denuncia de usurpación, ante la que no se ha actuado de igual modo que con esta, pide que se mida a todos con el mismo rasero.

Responde el Sr. Fernández Jiménez que el caso al que hace referencia el Sr. Megías se inició un expediente de deslinde, pero que los testigos cuando fueron a practicarse las labores materiales de deslinde no fueron claros en sus manifestaciones, por lo que el mismo no pudo llevarse a cabo.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

Considerando que en el Pago de la Venta del Álamo se ha producido una usurpación de terrenos patrimoniales del Ayuntamiento, mediante la construcción de una cerca que los incorpora a una finca particular.

Considerando que la propiedad municipal de dichos terrenos queda acreditada al estar incluida la misma en el inventario de Bienes del Ayuntamiento (Ficha 42 del mismo) y las escrituras de compraventa del Ayuntamiento de Dúrcal a Ferrocarriles de Vía Estrecha de los terrenos propiedad de ésta en el Municipio, realizada ante el Notario del Colegio de Madrid D. Francisco J. Cedrón López-Guerrero el 14 de septiembre de 1.994.

Considerando que la usurpación de terrenos ha quedado acreditada por el informe de los Agentes Municipales.

Se acuerda iniciar el expediente de recuperación de oficio de los mismos, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Asimismo, se acuerda conceder a D. Manuel Viceira Ruiz un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime oportunas, y proponga cuantas pruebas considere pertinentes.

14. Ruegos y Preguntas

El Sr. Alcalde responde a preguntas formuladas en el anterior Pleno. Respecto al convenio colectivo se ha llegado a un preacuerdo con los representantes de los trabajadores consistente en una pequeña subida para este año y aplazamiento de la negociación del convenio durante un año; en cuanto a la vaquería se han ofrecido terrenos en otro sitio y los interesados han obtenido una subvención del PRODER; y por último respecto a la entrada del campo de fútbol “habrá que ir pensando en adquirir fincas colindantes”.

El Sr. Terrón ruega que se limpien las arquetas, a lo que responde el Sr. Alcalde que los sumideros naturales se han limpiado dos veces.

El Sr. Terrón reconoce que no era cierta su anterior afirmación de que el Sr. Alcalde se había subido el sueldo sin autorización del Pleno, y manifiesta que, sigue cobrando el mismo dinero: 300.000 pesetas. El Sr. Alcalde responde que eso es falso, que el no tiene ninguna nómina con esa cantidad.

El Sr. Terrón Villegas ruega que se acepte su candidatura como miembro del Tribunal del concurso-oposición, responde el Sr. Alcalde que su ofrecimiento se hace extensivo a todos los concejales excepto al Sr. Terrón.

El Sr. Terrón pregunta si se ha mandado alguien a la cantera, responde el Sr. Alcalde que los agentes municipales están actualmente dedicados a notificar la recaudación ejecutiva.

La Sra. Serna advierte del peligro que supone la velocidad a la que circula el camión de la basura y ruega que se adopten medidas para reducir ésta y mejorar la calidad del servicio.

La Sra. Puerta Ibáñez ruega que el Ayuntamiento ejerza la acción popular en el caso de los disparos con escopeta de aire comprimido.

El Sr. Molina Haro ruega que se coloquen contenedores en el “Pilar del Mono” y se limpie el lugar. Critica la falta de organización en la prueba del Maratón ya que faltó agua, no se cortó el tráfico y las indicaciones no fueron correctas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde da por terminada la sesión conmigo el Secretario que CERTIFICO.

